

Fecha de Entrada en Vigor: Marzo 2025

INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES INC.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS

Aplicabilidad. Cada orden de compra ("**Orden de compra**") emitida por International Flavors & Fragrances Inc. y/o cualquiera de sus filiales (individual o colectivamente, según corresponda, "**Comprador**") a un vendedor ("**Vendedor**") para productos ("**Productos**") está sujeta y se rige por estos términos y condiciones de compra ("**Términos y Condiciones**"). Por este medio, el Comprador rechaza todos y cada uno de los demás términos (incluyendo los términos y condiciones del Vendedor contenidos en cualquier modificación, acuse de recibo, factura u otro documento entregado por el Vendedor al Comprador antes o después de la fecha de la Orden de Compra) ofrecidos por el Vendedor o a los que el Vendedor pueda condicionar cualquier aceptación o confirmación de una Orden de Compra. LAS ÓRDENES DE COMPRA DEL COMPRADOR ESTÁN EXPRESAMENTE CONDICIONADAS A LA ACEPTACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DEL VENDEDOR. POR ESTE MEDIO, EL COMPRADOR RECHAZA TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMÁS TÉRMINOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHS TÉRMINOS SE INTERPRETAN COMO UNA OFERTA, CONTRAOFERTA O DE OTRO MODO, O DE SI DICHS TÉRMINOS SE INTERPRETAN COMO ADICIONES O DIFIEREN DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. SALVO QUE EL VENDEDOR NOTIFIQUE AL COMPRADOR POR ESCRITO QUE NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE RECIBIRLOS POR PRIMERA VEZ, SE CONSIDERARÁ QUE EL VENDEDOR HA ACEPTADO ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL VENDEDOR DE UNA ORDEN DE COMPRA O EL INICIO DE SU EJECUCIÓN EN VIRTUD DEL MISMO SE CONSIDERARÁ LA CONFORMIDAD DEL VENDEDOR CON ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Estos Términos y Condiciones se consideran parte integral de toda transacción de venta de Productos entre el Comprador y el Vendedor. No obstante lo anterior, si el Vendedor y el Comprador han celebrado un contrato escrito que rija específicamente la venta de los Productos específicas, los términos y condiciones de dicho contrato, únicamente con respecto a dichos Productos específicos, se aplicarán en la medida en que los asuntos estén cubiertos por dicho contrato escrito, y en la medida en que cualquier asunto no esté cubierto por dicho contrato escrito celebrado pero esté cubierto por estos Términos y Condiciones, estos Términos y Condiciones serán aplicables y serán adiciones a dicho contrato escrito en dicha medida.

Aceptación. La Orden de Compra se convierte en contrato en el momento en que (a) el Comprador reciba un acuse de recibo o confirmación de la Orden de Compra o (b) el Vendedor inicie el trabajo o el envío de los Productos.

Términos de Entrega. Todas los Productos se entregarán en o antes de la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en la Orden de Compra. El tiempo es esencial con respecto a todas y cada una de las disposiciones de la Orden de Compra en las que el tiempo sea un factor, y cualquier retraso en la entrega por parte del Vendedor constituirá un incumplimiento de la misma. Sin perjuicio de la obligación del Vendedor de entregar los Productos a tiempo, el Vendedor notificará al Comprador por escrito inmediatamente si se prevé algún retraso. El riesgo de pérdida de los Productos y la responsabilidad de obtener y mantener un seguro contra daños de tránsito se asignará entre el Vendedor y el Comprador de acuerdo con los INCOTERMS establecidos en la Orden de Compra. Todos los Productos serán

empacados y enviados según lo especificado en la Orden de Compra. En ausencia de cualquier especificación de este tipo, el Vendedor cumplirá con las mejores prácticas comerciales para garantizar una entrega segura al menor costo de transporte y de forma puntual. Cada paquete de Productos debe contener un remito detallado en el que se incluya el nombre del Vendedor y el número de la Orden de Compra y, en el caso de cualquier producto químico, una Hoja de Datos de Seguridad de los Materiales. Salvo que se especifique lo contrario en la Orden de Compra o lo prohíba la ley, el Vendedor pagará cualquier impuesto sobre ventas, uso, consumo u otro impuesto que pueda gravar cualquiera de los Productos o su venta o entrega.

Precio. El precio es fijo y no puede ser aumentado por el Vendedor sin el consentimiento por escrito del Comprador.

Facturación y Pagos. La factura debe desglosar por separado los gastos de transporte (en su caso), incluyendo el flete interior extranjero, el seguro y los impuestos, si procede. No se admitirá ningún cargo por embalaje, etiquetado, comisiones, derechos de aduana, almacenamiento, embalaje y manipulación, salvo que se indique específicamente en la Orden de Compra. El Vendedor facturará el importe adeudado por los Productos adquiridos por el Comprador no antes de la fecha de entrega de dichos Productos. El Comprador pagará la factura de acuerdo con los términos de pago específicamente establecidas en la Orden de Compra, salvo que se acuerde lo contrario por escrito y a condición de que los Productos suministrados hayan sido aprobados por el Comprador. Los Productos sólo se considerarán aceptados cuando hayan sido efectivamente contados, inspeccionados y probados por el Comprador y se haya comprobado su conformidad con la Orden de Compra.

Cambios. El Comprador se reserva el derecho a realizar cambios en la Orden de Compra en cualquier momento. Si tales cambios provocan un aumento o una disminución en los costos del Vendedor o una alteración del plazo de entrega, se realizará un ajuste equitativo. Cualquier reclamación de ajuste por parte del Vendedor deberá hacerse valer por escrito en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que el Vendedor fue informado de dicho cambio, so pena de no ser admisible.

Inspección, Rechazo y Recursos. Sin perjuicio del pago previo por parte del Comprador, éste tendrá el derecho, pero no la obligación, de inspeccionar todos los envíos de Productos dentro de un plazo razonable tras su recepción. El Comprador podrá rechazar, en todo o en parte, los Productos enviados o a enviar, si el Vendedor incumple cualquier disposición de la Orden de Compra. En caso de rechazo, el Comprador podrá (a) devolver al Vendedor la parte rechazada de los Productos, corriendo los gastos a cargo del Vendedor, o retenerla para disponer de ella según indique el Vendedor, sin que ello invalide el resto de la Orden de Compra, o (b) rechazar todo el envío de Productos y cancelar la Orden de Compra por los saldos de Producto. Tras el rechazo, el Comprador podrá exigir la sustitución de los Productos, o podrá adquirir productos similares en otro lugar y el Vendedor será responsable de cualquier pérdida o daño (ya sea directo o indirecto) sufrido por el Comprador más todos los gastos de cobro de sus reclamaciones de dinero (incluyendo honorarios de abogados y costos). El Comprador no estará obligado a pagar ningún Producto enviado que sea rechazado por él. Todas las reclamaciones de dinero debidas o que lleguen a ser debidas por el Comprador estarán sujetas a deducción o compensación por parte del Comprador en razón de cualquier contrademanda que surja de la Orden de Compra o de cualquier otra transacción con el Vendedor. Los derechos y recursos del Comprador establecidos en el presente documento serán acumulativos y se sumarán a todos los demás derechos y recursos que el Comprador pueda tener por ley o equidad.

Garantías. El Vendedor garantiza que los Productos: (a) estarán libres de cualquier gravamen o carga; (b) se ajustarán a las especificaciones, dibujos, planos o muestras del Comprador; (c) serán comercializables y aptas para el uso previsto del Comprador, los clientes del Comprador y cualquier otro uso previsto de dichos productos; (d) estarán libres de defectos de material, diseño y mano de obra; y (e) estarán libres de infracciones de derechos de propiedad de terceros, incluidos, entre otros, cualquier patente, marca comercial, derecho de autor u otro derecho o interés de propiedad intelectual. Estas garantías serán adicionales a cualquier garantía de alcance adicional otorgada al Comprador por el Vendedor. Además, el Vendedor extenderá todas las garantías que reciba de sus proveedores al Comprador, a los clientes del Comprador y a los usuarios finales de los Productos. El Comprador tendrá derecho a confiar en cualquier Certificado de Análisis proporcionado por el Vendedor para los Productos.

Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Código de Conducta del Proveedor del Comprador. El Vendedor garantiza y acepta que (a) cumplirá las leyes, códigos y reglamentos aplicables y las normas del sector habituales en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el soborno y la corrupción, así como cualquier control del comercio exterior, (b) obtendrá y mantendrá cualquier licencia u otro permiso que sea necesario en el país de envío y/o de origen para su cumplimiento en virtud de la Orden de Compra, (c) junto con sus empleados, agentes y subcontratistas (si los hubiere), cumplirá el [Código de Conducta del Proveedor](#) del Comprador; y (d) cooperará con cualquier investigación razonable del Comprador o sus agentes sobre su cumplimiento de la Orden de Compra y facilitará sin demora los documentos e información pertinentes al Comprador cuando éste lo solicite razonablemente.

Leyes de Control Comercial. El Comprador, el Vendedor y sus respectivas filiales, representantes, agentes, vendedores y clientes están sujetos a las Leyes de Control Comercial de los distintos países en los que operan. El Comprador se compromete a cumplir plenamente las Leyes de Control Comercial. El Comprador y el Vendedor cumplirán en todo momento las Leyes de Control Comercial que les sean aplicables. Para efectos de estos Términos y Condiciones, se entenderá por "**Leyes de Control Comercial**" todas las leyes y reglamentos aplicables relativas al control del comercio internacional, incluyendo, entre otras, las relativas a controles de importación, transferencia o exportación, restricciones comerciales, embargos comerciales, sanciones económicas, licencias/permisos, pago de aranceles o antiboicot que prohíben, limitan, regulan o rigen de otro modo (i) las actividades comerciales con determinados países, personas o entidades, (ii) la transferencia transfronteriza de productos, su uso final, tecnología o datos técnicos, o (iii) la participación o cooperación en boicots internacionales.

Subcontratistas. El Vendedor podrá, únicamente con la aprobación previa por escrito del Comprador, ceder o subcontratar cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra a un tercero; siempre que el Vendedor imponga al tercero las mismas obligaciones que el Comprador impone al Vendedor en virtud de la Orden de Compra, y cualquier acto u omisión de dicho tercero se considerará un acto u omisión del Vendedor.

Indemnización. El Vendedor indemnizará, defenderá y sacará al Comprador, sus filiales, empleados, agentes y clientes en paz y a salvo de cualesquier reclamaciones, responsabilidades, daños, pérdidas, costos y gastos (incluyendo los honorarios y costos razonables de abogados) (cada uno de ellos, una "Pérdida") que se deriven o estén relacionados con la falta de conformidad de los Productos con cualquier garantía, el incumplimiento por parte del Vendedor de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra (incluyendo estos Términos y Condiciones), o cualquier acto u omisión del Vendedor, sus agentes o empleados, excepto cuando una Pérdida se derive de la negligencia exclusiva del Comprador.

Rescisión/Daños. El Comprador se reserva el derecho de rescindir la Orden de Compra o cualquier parte de la misma sin causa justificada. En caso de rescisión, el Vendedor (i) detendrá inmediatamente todos los trabajos y tomará todas las medidas para minimizar el costo para el Comprador, y (ii) tendrá derecho a recuperar sus costos directos reales no compensados incurridos antes de la fecha de rescisión más aquellos costos directos reales incurridos como consecuencia de la rescisión del Comprador, pero en ningún caso el total de dichos costos superará el precio o precios especificados en la Orden de Compra. Al momento de la terminación, cualquier Producto o inventario pagado por el Comprador pasará a ser propiedad del Comprador y será entregado sin demora injustificada al Comprador. EN NINGÚN CASO, EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INCIDENTAL, PUNITIVO, INDIRECTO O CONSECUENTE, NI DE NINGÚN LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS O PÉRDIDA DE REPUTACIÓN COMERCIAL (EN CADA CASO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE CLASIFIQUEN COMO DAÑOS DIRECTOS O CONSECUENTES) INCURRIDOS POR EL VENDEDOR O CUALQUIER TERCERO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI EL COMPRADOR HA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS, E INDEPENDIENTEMENTE DE SI SURGEN POR AGRAVIO (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), CONTRATO U OTRA TEORÍA LEGAL.

Confidencialidad. Toda la información y materiales (incluyendo los Productos de las mismas o los términos de cualquier Confirmación de Orden u otro acuerdo relacionado con los Productos) proporcionados por el Comprador al Vendedor son confidenciales y no podrán ser divulgados por el Vendedor a terceros (salvo a sus filiales), sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

Seguro. El Vendedor mantendrá un Seguro de Responsabilidad Civil General Comercial basado en sucesos de una compañía Aseguradora A.M. Best con calificación "A"-VII, o superior, incluyendo, sin limitación, coberturas de productos/operaciones terminadas, coberturas contractuales generales y coberturas de contratistas independientes, con una cobertura de seguro no inferior a \$5,000,000 de Límite Único Combinado para Lesiones Corporales y Materiales por suceso, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito. El Comprador deberá estar nombrado como asegurado adicional en dicho seguro. A petición del Comprador, el Vendedor proporcionará sin demora al Comprador un certificado de seguro satisfactorio para el Comprador, que acredite las coberturas de seguro y los endosos establecidos en esta sección y que especifique todas las retenciones auto aseguradas. La cobertura de seguro del Vendedor no será el recurso exclusivo del Comprador, y el Comprador tendrá derecho a todos los recursos de que disponga en virtud de la equidad o de la ley.

Propiedad Intelectual. El Vendedor cede irrevocablemente al Comprador todos los derechos, títulos e intereses en y sobre cualquier producto del trabajo (por ejemplo, dibujos, diseños, planos, informes, estudios, otro material escrito o software) desarrollado para el Comprador en virtud de la Orden de Compra. Esta asignación excluye propiedad intelectual existente del Vendedor (incluyendo cualquier modificación o mejora de los misma) facilitada al Comprador en virtud de la Orden de Compra. El Vendedor otorga al Comprador una licencia no exclusiva, libre de regalías, mundial y perpetua para el Comprador (y sus entidades afiliadas y terceros proveedores) para utilizar dicha propiedad intelectual existente en relación con los Productos. El Comprador conserva todos los derechos, títulos e intereses sobre sus datos y demás propiedad intelectual (y materiales), y el Vendedor no los utilizará (salvo cuando sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra).

Fuerza Mayor. Ninguna responsabilidad se derivará de la demora en el cumplimiento o el incumplimiento por parte de cualquiera de las partes causado por circunstancias fuera de su control,

incluyendo, sin limitación, casos fortuitos, desastres naturales, incendios, inundaciones, terremotos, epidemias, explosiones, disturbios, guerras y/o terrorismo. Sin embargo, la parte que invoque la fuerza mayor deberá hacer todos los esfuerzos razonables para evitar, solucionar o compensar o minimizar de otro modo el efecto de dichos retrasos o incumplimientos. La parte que alegue un caso de fuerza mayor deberá, en cada caso, notificarlo por escrito a la otra parte, en un plazo razonable a partir del momento en que tenga conocimiento de ello. Dicha notificación incluirá una breve descripción de los acontecimientos o circunstancias de fuerza mayor y una estimación del retraso previsto. Si la parte afectada no puede cumplir sus obligaciones en virtud de una Orden de Compra en un plazo de siete (7) días a partir de la invocación de su derecho a alegar fuerza mayor, la otra parte tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra sin responsabilidad alguna. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, el Vendedor acuerda que si es capaz de suministrar Productos a uno o más clientes a pesar de la existencia de un evento de fuerza mayor u otra interrupción del suministro, el Vendedor garantizará al Comprador una parte proporcional de los Productos que el Vendedor pretenda adquirir frente a sus otros clientes.

Disposiciones Diversas. El hecho de que el Vendedor o el Comprador no hagan valer cualquier derecho que puedan tener en cualquier instancia no se considerará como una renuncia a cualquier derecho que puedan tener en otras instancias. El Comprador puede enmendar o modificar estos Términos y Condiciones en cualquier momento. Siempre que sea posible, cada una de las disposiciones de estos Términos y Condiciones se interpretará de forma que sea eficaz y válida con arreglo a la legislación aplicable. La determinación por parte de cualquier tribunal de jurisdicción competente de que una o más de las secciones o disposiciones de estos Términos y Condiciones son inaplicables no invalidará los Términos y Condiciones, y la decisión de dicho tribunal surtirá efecto a fin de limitar en la medida de lo posible las secciones o disposiciones que se consideren inaplicables.

Cesión. El Comprador tendrá derecho a transferir sus derechos y obligaciones en virtud de una Orden de Compra, o cualquier parte de la misma, a una o más de sus filiales.

Versión en Inglés. La versión en inglés de estos Términos y Condiciones de Venta prevalecerá sobre cualquier traducción.

Legislación Aplicable y Jurisdicción. Estos Términos y Condiciones se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la jurisdicción del Comprador, sin dar efecto a los principios de conflictos de leyes de la misma, y sujeto a las limitaciones de responsabilidad establecidas anteriormente. Queda expresamente excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, de fecha 11 de abril de 1980. Cualquier demanda, acción o procedimiento que pueda entablar cualquiera de las partes se iniciará exclusivamente ante los tribunales que tengan jurisdicción en el lugar del Comprador, sin restringir ningún derecho de apelación y sin perjuicio del derecho del Comprador a someter el asunto a cualquier otro tribunal competente.